

94 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 NOV. 2022

VISTO el Expediente N° 87/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 64/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr el servicio de recarga, revisión y control de matafuegos existentes en los edificios sitios en la calle Adolfo Alsina N° 1825 y Av. Entre Ríos N° 177.

Que la solicitud de contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 388/22.

Que se estimó un costo total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 292/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CAMARA ARGENTINA DE PROTECCION



CONTRA INCENDIOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 20 de octubre de 2022, donde consta la recepción de SEIS (6) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas FUEGOMAT S.R.L. (CUIT N° 30-70906141-7) por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 195.800,00); MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9) por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 291.516,83); SUYAI EXTINTORES S.R.L. (CUIT N° 30-71161075-4) por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 275.900,00); METALURGICA LARRAUDE S.A. (CUIT N° 30-70738288-7) por un total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 311.500,00); MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. (CUIT N° 30-70861399-8) por un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE (\$ 128.589,87) y FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0) por un total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 318.480,00).

Que a través del Memorando DSG N° 417/22 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan técnicamente a lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas

W *C*

cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, a excepción de la firma FUEGOTECNIC S.R.L., a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que, en virtud de lo expuesto, el mencionado Departamento aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., por un monto unitario, correspondiente a UN (1) extintor, de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.444,83), lo que hace un total, por los OCHENTA Y NUEVE (89) extintores, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.589,87).

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

C



DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 64/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr el servicio de recarga, revisión y control de matafuegos existentes en los edificios sitos en la calle Adolfo Alsina N° 1825 y Av. Entre Ríos N° 177.

ARTICULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. (CUIT N° 30-70861399-8) por un monto unitario, correspondiente a UN (1) extintor, de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.444,83), lo que hace un total, por los OCHENTA Y NUEVE (89) extintores, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.589,87).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, el cual asciende a un valor total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.589,87), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

C



ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.


ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

94 - 22

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación